

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MUEBLES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC.

CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	7
2.1	OBJETO	7
2.2	ALCANCE DEL OBJETO:.....	7
2.3	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROCESO	8
3.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	8
3.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	8
4.	CONCEPTO FINANCIERO	11
5.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	11
6.	ESTUDIO DE MERCADO	12
6.1	PERSPECTIVA LEGAL	12
6.2	ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA	14
6.2.1	ANÁLISIS DE LA OFERTA	14
6.2.2	HISTORICO DE LA ENTIDAD	14
6.2.3	ANÁLISIS DEL SECTOR.....	14
7.	ANÁLISIS DE MERCADO	15
8.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	21
9.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	21
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN	21
11.	FORMA DE PAGO	21
12.	DOMICILIO CONTRACTUAL.....	22
13.	LUGAR DE EJECUCIÓN	22
14.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	22
14.1	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	22
14.2	EL INPEC SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATISTA A:.....	24
15.	EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	25
16.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	26
17.	SUPERVISOR DESIGNADO	27
18.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	27
19.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	27
20.	POTESTAD VERIFICADORA	27
21.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	28
22.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	28

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La legislación colombiana establece varios requisitos en lo referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dentro de los cuales se debe contemplar actividades a desarrollar en el tema de Seguridad e Higiene Industrial, en el primero se encuentra la realización de “**Inspecciones Planeadas y No Planeadas**”, en las áreas de trabajo con el objeto de identificar riesgos que puedan llegar a afectar la salud de los trabajadores; las inspecciones son una fotografía de lo que está sucediendo en ese momento.

La obligatoriedad de tomar medidas de prevención y control en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia está dada en el Decreto 614 de 1984 expedido por La Presidencia de la República de Colombia, Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, en su artículo 2°: Objeto de la Salud Ocupacional (hoy Seguridad y Salud en el Trabajo), literal C), dice: ***“Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo”*** (cursiva y negrilla fuera de texto, su propósito es hacer énfasis).

La Ley 100 de 1993 expedida por el Congreso de la República de Colombia, y el Decreto – Ley 1295 de 1994 expedido por el Ministerio de Gobierno de la República en funciones presidenciales, organizan el Sistema General de Riesgos Profesionales, cuyos objetivos principales son fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El Decreto 1295/94 dentro de sus objetivos menciona la necesidad de establecer actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora; así como fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de las enfermedades profesionales para el control de los agentes de riesgo ocupacionales.

Actualmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en la mayoría de sus centros de trabajo a nivel nacional presenta falencias en la calidad y funcionalidad de los diferentes puestos de trabajo tanto del Personal Administrativo como del Cuerpo de Custodia y Vigilancia. El resultado de estas condiciones de trabajo genera entre otros aspectos, problemas ergonómicos en la salud física de los funcionarios del Instituto, un ambiente laboral inadecuado para las actividades diarias que deben desarrollar y el aumento de la presencia de enfermedades generales y/o profesionales a causa de problemas ergonómicos, músculos esqueléticos y articulares.

En este sentido La Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario debe contar con puestos de trabajo, archivadores y muebles de oficina que se acomoden a las necesidades de los funcionarios administrativos y de cuerpo de custodia que estén bajo los criterios mínimos de la biomecánica y ergonomía.

Es importante precisar que los puestos de trabajo donde desarrollan sus labores los funcionarios, tienen un alto nivel de importancia dado que son necesarias para no afectar el desempeño, la productividad y no ocasionar enfermedades laborales por mala postura a largo plazo, es decir, evitar que este factor se convierta en un riesgo laboral, como por parte de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Mediante el Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Justicia y Derecho, modificó la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y, en su Artículo 1 contempla el Objeto del Instituto, así mismo en su Artículo 2 relaciona las Funciones del Instituto; y por último en el numeral 5 del Artículo 27:

(...) 5. Implementación del Programa de Salud Ocupacional ... (...)

Por otra parte, la Resolución 243 del 17 de enero de 2020, expedida por la Dirección General del INPEC, desarrolla la estructura orgánica del nivel central y determina los grupos de trabajo del Instituto, la cual en su Artículo 98 enmarca las funciones del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lo anterior, en concordancia con la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 la cual modificó el Sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, y en sus Artículos 3 y 4 reglamenta las definiciones de Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral.

Así mismo, el Decreto 312 del 13 de febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Trabajo, establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Es menester indicar que, le corresponde a la área de Talento Humano y al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, identificar y controlar los diferentes riesgos y peligros presentes en el desarrollo de las labores misionales y de apoyo que tiene la Entidad; dentro de estos riesgos y peligros se destacan los ergonómicos y biomecánicos, que inciden negativamente en el desempeño laboral y salud de los servidores penitenciarios a nivel nacional.

Cabe resaltar que las cantidades de elementos relacionadas en el presente estudio se establecieron de acuerdo al presupuesto asignado, sin embargo, se adquirirán las cantidades que alcancen hasta agotar el presupuesto disponible, toda vez que la necesidad de la Dirección Regional Noroeste persista.

Necesidad real a suplir por la Entidad en la Dirección Regional Noroeste del INPEC

En virtud del informe de inspección planeada direccionada a la identificación del peligro biomecánico en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste, realizado Positiva Compañía de Seguros/ARL en apoyo con el área de Talento Humano (Seguridad y Salud en el Trabajo) de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, y en concordancia a la visita realizada a las 16 áreas de trabajo de la Regional Noroeste, Positiva Compañía de Seguros/ARL realizó unas recomendaciones referentes a las características técnicas que deben tener los puestos de trabajo con el fin de garantizar ergonomía, dichas recomendaciones son relacionadas a continuación:

Disposición de puestos de trabajo ¹

Entorno de trabajo Debe ser lo suficientemente espacioso como para que no tengamos que adoptar posturas forzadas o estáticas. Si el trabajo nos obliga a estar sentados, el entorno debe facilitar los movimientos y cambios de postura. Es conveniente dejar el perímetro de la mesa para aprovechar la superficie de trabajo y permitir la movilidad del trabajador.

Detrás de la mesa debe quedar un espacio de 115 cm. como mínimo y la superficie libre tiene que ser de al menos 2 m² para poder moverse con la silla.

Altura Mayor: 166cm. para división de áreas de relativa privacidad con unidades de almacenamiento: gabinete y repisa.

Altura Media: 128cm. para división de áreas solo con repisa como unidad de almacenamiento.

Altura Baja: 109cm. para división de áreas de atención al público externo, con superficie mostrador.

Altura Baja: 100cm. para división de áreas de atención al público interno, con superficie mostrador.

La configuración del sistema debe permitir ubicar las superficies de trabajo entre 65 y 76cm. (medidos en la cara superior) de acuerdo con la antropometría del usuario o con las actividades que realiza. La altura estándar, de la cara superior de las superficies, para trabajo frente a video-terminales será de 75cm.

¹ Informe de Seguridad e Higiene Industrial Regional Noroeste Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Inpec Informe Técnico Positiva Compañía De Seguros Pág.12-13

La superficie o plano de trabajo deberá permitir colocar correctamente el equipo de trabajo. Para tareas generales de oficina, las medidas aproximadas mínimas de la superficie, pueden ser de 80cm por 120cm. Puede ser necesaria una anchura algo mayor a fin de asegurar que entre el teclado y el borde libre de la mesa quede una distancia de 10cm a 20cm., actuando así ese espacio de reposamuñecas.

Para el trabajo en posición sentado, debe habilitarse el suficiente espacio para los miembros inferiores (muslos, rodillas y pies). Este espacio será de 70cm de ancho por 70-80cm de profundidad.

Muebles de oficina

Dado el alto flujo de documentación de cada una de las dependencias que laboran en la Dirección Regional Noroeste es necesario la adquisición de muebles de oficina (archivadores) para el uso y/o reemplazado de los existentes que se encuentran defectuosos, debido a el largo tiempo de uso que han tenido, poco eficientes, y afectando las labores de conservación documental que necesitan los documentos.

Posibles Consecuencias

Efectos carga postural (Molestias y lesiones musculares, Trastornos circulatorios) consecuencias a mediano y largo plazo, la gravedad depende de la exposición a los tiempos prolongados durante la jornada laboral.

Aspectos psicosociales (Organización de trabajo, Política en RR. HH) Insatisfacción, Alteraciones físicas, Trastornos del sueño, Nerviosismo, depresión, etc. Disminución del rendimiento.

Condiciones Ambientales (Reflejos y deslumbramientos - Mala iluminación - Fuertes contrastes) Alteraciones visuales, Fatiga visual.

En este orden de ideas conforme a la indicaciones y recomendaciones emitidas por la ARL POSITIVA, fichas técnicas emitidas por la Dirección General y al oficio de necesidad No. 2022IE0131554 del 29 de junio de 2022, suscrito por la encargada de seguridad y salud en el trabajo y el responsable de infraestructura de la Dirección Regional Noroeste INPEC, se pudo establecer que en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, las superficies de trabajo no cuentan con las medidas mínimas establecidas para el confort con base en el factor de riesgo biomecánico, que los puestos de trabajo no se adecuan a las condiciones antropométricas "condición física de estatura y talla" para los movimientos o ángulos de confort que deban manejar, por tanto se ve la clara necesidad de reemplazar dichos puestos de trabajo por uno nuevos, pues mucho del mobiliario se encuentran en muy mal estado, situación que genera fatiga y podría ocasionar problemas osteomusculares en los funcionarios.

De esta manera, mediante los referidos informes, visitas de inspección y fotografías, realizadas por Positiva Compañía de Seguros/ARL en apoyo con el área de Talento Humano (Seguridad y Salud en el Trabajo) se concluye que las condiciones de algunos puestos de trabajo al no cumplir con los requisitos mínimos recomendados, establecidos y estandarizados por la normatividad vigente, por lo cual pueden desencadenar presuntas enfermedades laborales en los funcionarios que laboran en la entidad, lo cual afecta su calidad laboral y puede ocasionar la ocurrencia de accidentes de trabajo que van en detrimento de la salud y bienestar de los trabajadores y del personal que ocupa las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC.

Por lo anterior, se evidencia una clara y concreta necesidad de la Dirección Regional Noroeste de adquirir y cambiar algunos los puestos de trabajo, archivadores y muebles auxiliares de oficina que utilizan los funcionarios que trabajan en esta sede.

En lo concerniente a los Archivados y muebles de oficina (MUEBLE-1 y MUEBLE M-2), una vez realizadas las consultas relacionadas para adquirir dichos elementos al área de programación presupuestal de la Dirección General del INPEC, se estableció que “(…) Una vez suplida la necesidad de escritorios y debido a que también hace parte de los puestos de trabajo elementos tales como archivadores y muebles, y que su adquisición de acuerdo con el clasificación central de Productos CPC V2.1 se ejecuta el mismo subordinar A-02-02-01-003-008 Recurso 10 “Otros bienes trasportables N.C.P” la Dirección Regional puede incluir o adquirir dichos elementos en el proceso de contratación (…)”. Por lo anterior, teniendo en cuenta que la necesidad del puesto de trabajo fue satisfecha (como se indica en el numeral 7. ANALISIS DE MERCADO), y que la necesidad de adquirir archivadores y muebles de oficina persiste, mediante Acta No. AGECO -51 suscrita por La Directora Regional, el Responsable del área Gestión Corporativa y El Responsable del área de Infraestructura, se avaló la adquisición de elementos de oficina, en razón a que es evidente un claro deterioro y la poca capacidad de almacenamiento, situación que afecta la organización, el archivo, el orden y la documentación en algunas oficinas de la Dirección Regional Noroeste.

Prueba de ello, se relaciona el siguiente registro fotográfico:







2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MUEBLES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas y en el lugar establecido en este Estudio Previo.
- Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
- Los elementos deben cumplir con las normas de calidad nacional y/o internacional de cada elemento.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
- Reemplazar los productos entregados en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, entre otras.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROCESO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo la Mínima Cuantía como nueva modalidad de selección y su justificación, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Menor Cuantía", toda vez que el valor de la contratación excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

De acuerdo a la siguiente tabla el oferente deberá estar inscrito el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), y cumplir con los dos códigos del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC) se verificará que se encuentren inscritos y clasificados en el RUP actualizado según el Decreto 1082 de 2015 en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y servicios, hasta el tercer nivel, y cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	56	10	17	03
56101703	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles de Oficina	Escritorios
	56	12	18	05
56121805	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales	Archivadores
	56	10	17	13
56101713	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles de Oficina	Puestos (mesas) laterales de escritorios
	56	11	15	06
56111506	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles Comerciales e Industriales	Sitios de Trabajo y Paquetes para la Oficina	Paquetes de Muebles para Personal No Modulares

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
PUESTO DE TRABAJO		<p>Adquisición e instalación de puestos de trabajo tipo profesional de 1.200 a 1.500 mm de largo x 600 mm ancho x 750 mm de alto, incluye: Superficie de trabajo rectangular de 1.500 mm de largo x 600 mm de ancho y altura de 750 mm, calibre 30 mm en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido.</p> <p>Estructura de soporte metálica fabricada el cold rolled calibre 18 acabado pintura electrostática, llave con sistema de conducción de cableado, Screen divisor frontal de 1500 mm x 400mmx30mm, y divisor lateral de 600 mm x 400 mmx30 mm en vidrio laminado con perfil independiente con bordes pulidos y biselados en calibre 3+3, cajonera metálica 2M 1AF-37 H 64 con dos cajones de 380mm x 150 mm y uno de 310 mm x 38' mm para un total de tres (3) cajones.</p> <p>incluye canaleta para cableado y todos los accesorios para su correcto funcionamiento, lo anterior de acuerdo con el diseño existente. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)</p>	UND	40
MUEBLE M-1		<p>Adquisición e instalación de Muebles M-1 de 1.500 mm de largo x 600 mm de ancho x 750 mm de altura, incluye: Superficie de trabajo rectangular de 1.500 mm x 600 mm calibre 30 mm en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido. Estructura de soporte metálica fabricada el cold rolled calibre 18 acabado pintura electrostática con sistema de conducción de cableado, entrepaño horizontal y soporte en la mitad, Doble puerta abatible y tapa metálica "F8 "(Colores de referencia) incluye canaleta para cableado y todos los accesorios para su correcto funcionamiento, lo anterior de acuerdo con el diseño existente.</p> <p>Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)</p>	UND	6
MUEBLE M-2		<p>Adquisición e instalación mueble cerrado tipo archivador con 6 entrepaños -que soporte hasta 40 Kg cada entrepaño- y capacidad para contener hasta 42 cajas de archivo X200, debe ser en , lamina COLD ROLLED CALIBRE 22 pintura electrostática (Colores de referencia), la estructura debe estar separada del piso por medio de niveladores, rodachinas o patas anti-ruido, que a su vez eviten marcas o rayones en el piso y protejan el mueble de la humedad funcional y resistente a la compresión, el mueble debe tener puertas de corredera de tal manera que pueda tener fácil acceso a su interior para archivar cajas X200 y contar con sus respectivas manijas.</p> <p>Dimensiones: (En centímetros); altura mueble 210 (sin incluir aislamiento del piso o patas); profundidad del mueble 50 (incluyendo espacio para puertas de corredera); ancho del mueble 130.</p> <p>Materiales: La estructura y sus entrepaños debe ser COLD ROLLED CALIBRE 22 pintura electrostática</p> <p>El conjunto con todos los entrepaños y puertas debe ser estable; todas las puertas del mueble deben tener manijas de incrustar o de sobreponer (según el diseño a proponer).</p>	UND	6

ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
		Cada mueble debe soportar una carga minima de 270 kg.; sus patas o rodachinas deben estar ubicadas en el sitio más adecuado para transferencia de cargas, además, deben ser de un material que soporte el peso propio del mueble y su contenido. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas).Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)		

**Todos los productos deben incluir: Arriendo, instalación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo*

COLORES DE REFERENCIA: Los colores de dichos PUESTOS DE TRABAJO, MUEBLES Y/O ARCHIVADORES debe ser acordes a los que se muestran en la siguiente imagen:



EXCLUSIÓN DEL IVA: La adquisición de Bienes relacionados en el presente proceso de contrato, debe ser facturados SIN IVA, ya que dicho Rubro presupuestal y Bsitem se encuentra contemplado en la circular MJD-CER22-0001014-4000, Que el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 establece que:

“Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho”.

GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo dos (2) años de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de los mismos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

- Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.
- Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

4. CONCEPTO FINANCIERO

Mediante oficio con radicado 2022IE0115113, se solicitó el concepto financiero a la Responsable del Área Contable, que se deben tener para el presente proceso de selección, los cuales fueron determinados de acuerdo con el oficio de radicado No. 2022IE0128213.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MUEBLES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC”	La adquisición de Bienes relacionados en el presente proceso de contrato, debe ser facturados SIN IVA , ya que dicho Rubro presupuestal y Bsitem se encuentra contemplado en la circular MJD-CER22-0001014-4000 . Que el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 establece que: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	<p>Retención en la fuente:</p> <p>A título de Renta: “Por Compras mayores a \$1.026.000, 2.5%</p> <p>Industria y Comercio: Retención en la fuente ICA por bienes. (Aplica lo contenido en el Acuerdo 066 de 2017 del Municipio de Medellín)</p> <p>Estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación.</p> <p>Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. (Dichas retenciones aplican dependiendo de las Responsabilidades del proveedor entre otras).</p>

5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso con objetos similares al requerido por la Entidad, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado que sumen el rubro.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

- El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

6. ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR

Según PROCOLOMBIA, la industria del mueble en los últimos años ha venido experimentando cambios significativos por mejorar la calidad, el diseño y la innovación. La economía naranja, ha tomado tanta fuerza que ha ayudado a potencializar a los diseñadores colombianos.

La industria de los muebles es un sector dinámico, intensivo en mano de obra, con oportunidades para diseñadores de interiores altamente calificados donde se combina nuevas tecnologías con innovación, patrimonio, diseño y estilo.

De acuerdo a la revista Dinero, el crecimiento de la económica colombiana estuvo liderado por el sector financiero, la construcción e industria durante el año 2019-2020. Habitualmente, el sector de la construcción puede apoyar de manera indirecta otras industrias, entre ellas, la industria de la manufactura, en esta se ha evidenciado que la producción de muebles posee resultado positivos y además ha presentado un incremento en los últimos años del 5,8, donde se tiene actualmente una cifra de 4.781 empresas fabricantes de muebles a nivel nacional, que contribuyen al sector industrial con el 1.44%, las más conocidas son: Jamar, Plásticos Rimax, Challenger, entre otros con conceptos más tradicionales.

Actualmente Colombia cuenta con más de 596 unidades productivas asociadas al sector de muebles y maderas, que tienen fácil acceso a materias primas de calidad para la fabricación.

PERSPECTIVA LEGAL

Mediante oficio con radicado 2022IE0115117, se solicitó el concepto jurídico al Responsable del Área Jurídica, que se deben tener para el presente proceso de selección, los cuales fueron determinados de acuerdo con el oficio de radicado No. 2022IE0123630.

En atención al asunto de referencia, me permito manifestar frente al concepto jurídico de la modalidad de contratación el cual tiene como fin: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MUEBLES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC”**. Lo anterior, con un presupuesto asignado de SESENTA MILLONES PESOS MCTE (\$ 60.0000.000) según resolución 000002 del 03 de enero de 2022 rubro A-02-02-01-003-008 REC .10, OTROS BIENES TRANSPORTABLE N.C.P Bsítem 301, puestos de trabajo Direcciones Regionales (excepto central).

De acuerdo a lo anterior, sea lo primero indicar que el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *“por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”* indica:

“... ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. **Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que

correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003..." (cursiva y negrita fuera de texto)

De acuerdo al **presupuesto asignado**, se trata de una contratación de mínima cuantía debido al monto, es decir SESENTA MILLONES PESOS MCTE (\$ 60.0000.000); Por lo que **no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad**, se debe tener en cuenta la siguiente normatividad:

"... **Artículo 42.** Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el párrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

Parágrafo 3° En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un **acuerdo marco de precios** y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la **Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. ...**" (negrita y cursiva fuera de texto)

Si el bien o servicio no está disponible para ser adquirido por acuerdo marco de precios, se debe tener en cuenta que la modalidad de contratación que contiene las disposiciones **DE MÍNIMA CUANTÍA**; de acuerdo, a lo normado en la Ley 1474 de 2011 en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "mínima cuantía" reglamentada en el Decreto 1082 de 2015.

6.3 ANALISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA.

6.3.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En la ciudad de Medellín encontramos los siguientes proveedores de Puestos de Trabajo, Muebles y Archivadores:

RAZON SOCIAL	NIT
MUMA S.A.S	890.900.297-1
DISEÑOS UMB S.A.S	900.790.552-7
ERGONOMUS S.A.S	900.642.173-5
LINEAS Y DISEÑOS S.A.S.	890.927.986-5

6.3.2 HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	EMPRESA	OBJETO	VALOR
2021	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC”.	952.521.292 COP
2021	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE	Adquisición de Mobiliarios Para el Fortalecimiento y Creación de Puntos de Libera Colombia® en los Establecimientos RM Popayán, EPMSC Buga, EPMSC Santander de Quilichao.	26.529.904 COP

6.3.3 ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2021	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	IP 034 DE 2021 - RNEC SILLAS Y ESCRITORIOS CNE	ADQUISICIÓN DE SILLAS Y ESCRITORIOS PARA LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.	\$ 84.439.882
2021	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO - NARE	MC 028-2021 SILLAS ERGONOMICAS	SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN	\$ 23.502.500
2020	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	SIE NO. 17 DE 2020 ADQUISICIÓN SILLAS (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	\$ 328.715.154

7. ANALISIS DE MERCADO

El proceso inicia mediante la Resolución No 000002 del 3 de enero de 2022, por medio de la cual se le asignó a la Dirección Regional Noroeste del INPEC partida presupuestal para la Adquisición de sillas. Una vez llegó la resolución el Responsable de infraestructura realizó los oficios correspondientes al Coordinador de Grupo Logístico en la sede central solicitando las fichas técnicas de los puestos de trabajo, archivadores y muebles auxiliares que se debían contratar, posterior a eso y obtenida la totalidad de la información necesaria, se procede a formular la solicitud de cotización, las cuales fue remitidos a los siguientes proveedores:

- MUMA
- DISEÑOS UMB
- ERGONOMUS
- UBM MODULARES
- NEW OFFICE DESIGN
- HIMAYA PRO
- CURVILINEAS
- TECNOPHONE
- ERGO INDUSTRIA ORCY
- DICY
- MOBIMUEBLES
- V&M INNOVA
- SUFORMA
- METALICAS ORDUZ
- LINEAS Y DISEÑOS

Del total de las cotizaciones solicitadas, solo tres (3) de las empresas dieron respuesta, las empresas HIMAYA PRO S.A.S, METALICAS ORDUZ S.A.S, V&M INNOVA; una vez verificadas las mismas se ponderaron entre ellas; a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios techo para la contratación de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO HIMAYA PRO	VALOR UNITARIO V&M INNOVA	VALOR UNITARIO ORDUZ	VALOR PROMEDIO UNIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
PUESTO DE TRABAJO	Adquisición e instalación de puestos de trabajo tipo profesional de 1.200 a 1.500 mm de largo x 600 mm ancho x 750 mm de alto, incluye: Superficie de trabajo rectangular de 1.500 mm de largo x 600 mm de ancho y altura de 750 mm, calibre 30 mm en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido. Estructura de soporte metálica fabricada el cold rolled calibre 18 acabado pintura electrostática, llave con sistema de conducción de cableado, Screen divisor frontal de 1500 mm x 400mmx30mm, y divisor lateral de 600 mm x 400 mmx30 mm en vidrio laminado con perfil independiente con bordes pulidos y biselados en calibre 3+3, cajonera metálica 2M 1AF-37 H 64	UND	40	\$ 814,286	\$ 1,250,000	\$ 1,161,216	\$ 1,075,167	\$ 43,006,680

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO HIMAYA PRO	VALOR UNITARIO V&M INNOVA	VALOR UNITARIO ORDUZ	VALOR PROMEDIO UNIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
	con dos cajones de 380mm x 150 mm y uno de 310 mm x 38' mm para un total de tres (3) cajones. incluye canaleta para cableado y todos los accesorios para su correcto funcionamiento, lo anterior de acuerdo con el diseño existente. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)							
MUEBLE M-1	Adquisición e instalación de Muebles M-1 de 1.500 mm de largo x 600 mm de ancho x 750 mm de altura, incluye: Superficie de trabajo rectangular de 1.500 mm x 600 mm calibre 30 mm en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido. Estructura de soporte metálica fabricada el cold rolled calibre 18 acabado pintura electrostática con sistema de conducción de cableado, entrepaño horizontal y soporte en la mitad, Doble puerta abatible y tapa metálica "F8 "(Colores de referencia) incluye canaleta para cableado y todos los accesorios para su correcto funcionamiento, lo anterior de acuerdo con el diseño existente. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)	UND	6	\$ 950,000	\$ 1,068,120	\$ 1,708,992	\$ 1,242,371	\$ 7,454,226
MUEBLE M-2	Adquisición e instalación mueble cerrado tipo archivador con 6 entrepaños -que soporte hasta 40 Kg cada entrepaño- y capacidad para contener hasta 42 cajas de archivo X200, debe ser en , lamina COLD ROLLED CALIBRE	UND	6	\$ 1,200,000	\$ 1,233,390	\$ 1,973,424	\$ 1,468,938	\$ 8,813,628

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO HIMAYA PRO	VALOR UNITARIO V&M INNOVA	VALOR UNITARIO ORDUZ	VALOR PROMEDIO UNIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
	<p>22 pintura electrostática (Colores de referencia), la estructura debe estar separada del piso por medio de niveladores, rodachinas o patas anti-ruido, que a su vez eviten marcas o rayones en el piso y protejan el mueble de la humedad funcional y resistente a la compresión, el mueble debe tener puertas de corredera de tal manera que pueda tener fácil acceso a su interior para archivar cajas X200 y contar con sus respectivas manijas. Dimensiones: (En centímetros); altura mueble 210 (sin incluir aislamiento del piso o patas); profundidad del mueble 50 (incluyendo espacio para puertas de corredera); ancho del mueble 130. Materiales: La estructura y sus entrepaños debe ser COLD ROLLED CALIBRE 22 pintura electrostática El conjunto con todos los entrepaños y puertas debe ser estable; todas las puertas del mueble deben tener manijas de incrustar o de sobreponer (según el diseño a proponer). Cada mueble debe soportar una carga mínima de 270 kg.; sus patas o rodachinas deben estar ubicadas en el sitio más adecuado para transferencia de cargas, además, deben ser de un material que soporte el peso propio del mueble y su contenido. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas).</p>							
TOTAL								\$ 59,274,534



**Todos los productos deben incluir: Armando e instalación*

GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo dos (2) años de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de los mismos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

- Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.
- Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

Es importe indicar que en la solicitud para realizar análisis de mercado se cotizaron tres (3) elementos (puestos de trabajo (40), archivadores(10) y muebles auxiliares(6)), por valor total Sesenta y cinco millones ciento cincuenta mil doscientos noventa y siete pesos mcte (\$65.150.297), mismo estudio que supera el valor establecido en Resolución N°000002 del 03 enero 2022 por lo cual, se van adquirir una la totalidad de **Cuarenta (40) puestos de trabajo, seis (6) Muebles Auxiliares Tipo M-1, seis (6) Muebles Archivadores Tipo M-2**, por un valor estimado de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ (\$59.274.534).**

La adquisición de Bienes relacionados en el presente proceso de contrato, debe ser facturados **SIN IVA**, ya que dicho Rubro presupuestal y Bsítem se encuentra contemplado en la circular **MJD-CER22-0001014-4000**.²

² Circular MJD-CER22-0001014-4000. "Certificación de Exclusión de IVA para la vigencia 2022 para su aplicación en los procesos que se adelanten para la adquisición de bienes y elementos para la operación del sistema Penitenciario y Carcelario". Ministerio de Justicia y del Derecho. Enero - 25 -2022.

DISTRIBUCIÓN PUESTOS DE TRABAJO, ARCHIVADORES, MUEBLES AUXILIARES.

Nº	AREA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	CARGO	PUESTO DE TRABAJO	MUEBLE M-1	MUEBLE M-2
1	JURIDICA	ALVAREZ VARON JUAN PABLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
2	JURIDICA	ALZATE ZAPATA CARLOS ANDRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
3	JURIDICA	FLOREZ VALENCIA SUSANA MARLLELY	DRAGONEANTE	1	0	0
4	JURIDICA	QUICENO ORTIZ DIDIER ALEXANDER	DRAGONEANTE	1	0	0
5	JURIDICA	SALCEDO RUBIO WALTER	DRAGONEANTE	1	1	1
6	JURIDICA	TORRES PEREZ LAURA DANIELA	DRAGONEANTE	1	0	0
7	JURIDICA	JUDICANTE 1		1	0	0
8	JURIDICA	JUDICANTE 2		1	0	0
1	TALENTO HUMANO	OCAMPO ALVAREZ DIANA CECILIA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	0	0
2	TALENTO HUMANO	RAMIREZ RAMIREZ ADRIANA MARIA	DRAGONEANTE	1	0	1
3	TALENTO HUMANO	URREA GIRALDO CAMILO ANDRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
4	TALENTO HUMANO	VERA MOGOLLON YEDMY MAYELY	DRAGONEANTE	1	0	0
5	ARL POSITIVA	SERGIO GARCES GOMEZ	ASESOR	1	0	0
6	CONTROL INTERNO	JOHAN ALONSO MORA MARQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
1	GESTIÓN CORPORATIVA	ARIAS CANO LUZ AMPARO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
2	GESTIÓN CORPORATIVA - COMPRAS	BETANCUR TORO MARTHA CECILIA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	0	0
3	GESTIÓN CORPORATIVA - ALMACEN	CALVO CORRALES ELIZABETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0
4	GESTIÓN CORPORATIVA - PAGADORA	HERNANDEZ GALLEGU OLGA INES	PAGADOR	1	0	0
5	GESTIÓN CORPORATIVA	MARIN GUZMAN FABIO LEON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	1	1

Nº	AREA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	CARGO	PUESTO DE TRABAJO	MUEBLE M-1	MUEBLE M-2
6	GESTIÓN CORPORATIVA	MARIN GUZMAN FABIO LEON* ADIONAL 1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
7	GESTIÓN CORPORATIVA	MARIN GUZMAN FABIO LEON* ADIONAL 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
	GESTIÓN CORPORATIVA	MARIN GUZMAN FABIO LEON* ADIONAL 3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
8	GESTIÓN CORPORATIVA-PRESUPUESTO	RIOS ARANGO MARTHA LIRIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
9	GESTION CORPORATIVA-TRANSPORTES	USUGA OSORIO DIEGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
1	ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	BITRAGO GUZMAN ERIKA ANDREA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
2	ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	CLAROS BALLESTEROS WILSON ALEJANDRO	DISTINGUIDO	1	0	0
3	ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	FORERO RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
4	ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	GUTIERREZ PAEZ ANA YADIRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	0	0
5	ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	LOPERA ARBELAEZ YURLEY ANDREA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	1	2
6	ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	LOPEZ CONTRERAS ARLEN JOHANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	0	0
7	ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	RAMIREZ GALLARDO OSCAR EDUARDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
8	ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	POSTPENADOS		1	0	0
1	DEMANDAS	ANDRADE ROJAS CRISTHIAN CAMILO	DRAGONEANTE	0	0	0
2	DEMANDAS	CANO PINO LUZ AMPARO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
3	DEMANDAS	MESIAS GUERRON RUBEN DARIO	DISTINGUIDO	1	0	1
4	DEMANDAS	OSORIO TAPIAS ESTEFANIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
5	DEMANDAS	TABORDA PULGARIN SERGIO ANDRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
1	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	ALCALA RODRIGUEZ LUZ MYRIAM	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0

Nº	AREA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	CARGO	PUESTO DE TRABAJO	MUEBLE M-1	MUEBLE M-2
2	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	BEDOYA LAVERDE STEFANNYA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
3	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	BETTY RESTREPO DURAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	0
4	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	BOLIVAR ECHEVERRI DANIEL FERNANDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	1	0
1	PLANEACION	GIL CORDOBA GLORIA ESTHER *	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	0	0	0
1	DIRECCION REGIONAL	SANCHEZ HERNANDEZ LEONARDO ARBINEY *	DISTINGUIDO	0	1	0
1	SISTEMAS	MUÑOZ ORJUELA EDIE ELIUD *	DISTINGUIDO	0	0	0
1	ATECI	ALVAREZ MENA CLAUDIA MILENA *	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	0	1	0
TOTAL				40	6	6

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MUEBLES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC", el valor del contrato se estima en **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ (\$59.274.534)**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 5322** de fecha 10/06/2022, INPEC-Dirección Regional Noroeste N° 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., RECURSO 10, SITUAC. CSF, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional Noroeste del INPEC, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000,00)**.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de compraventa que se derive del presente proceso, será hasta **SESENTA (60)** días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir a la firma del contrato y previa aprobación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

11. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional Noroeste del INPEC realizará un único pago de acuerdo el servicio prestado, teniendo en cuenta la fecha de inicio y terminación del contrato, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexas certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a

la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para este pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma Olimpia de acuerdo a los parámetros establecidos y realizar los trámites correspondientes para implementar la facturación electrónica.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, Calle 53 N° 49-30 2do Piso Edificio Bancoquia.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija el domicilio la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, Calle 53 N° 49-30 2do Piso Ed. Bancoquia.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato durante su ejecución y finalización del mismo.
2. Entregar los elementos en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, invitación pública y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual en el plazo estipulado.
3. Velar y garantizar la suscripción del Acta de Inicio con el Supervisor designado por el INPEC dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato. La falta de suscripción del Acta de Inicio acarreará incumplimiento por parte del Contratista, salvo que demuestre fuerza mayor o caso fortuito no imputable al mismo.
4. Entregar e instalar en debida forma los elementos que en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo solicitan de instalación, invitación pública y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual.
5. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato y el cronograma presentado.
6. Cualquier Programación por parte del contratista de la ejecución de los trabajos en fines de semana, horario nocturno y festivos no generarán costo adicional para la entidad.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
9. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
10. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para los elementos que requieren instalación de los bienes objeto del presente contrato se encuentren vinculados contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia.
11. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
12. Restituir al INPEC los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
13. Suministrar a su costo, mano de obra, materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los bienes a entregar que requieren de instalación, los materiales a utilizar deben ser nuevos y de primera calidad.
14. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
15. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.
16. El contratista debe realizar la revisión, verificación y certificación de cada punto instalado que pertenezca física y lógicamente a lo requerido dentro de las especificaciones técnicas.
17. El contratista deberá dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto de la presente contratación.

18. El contratista se compromete a entregar debidamente armado, ensamblado y en correcto funcionamiento de los bienes.
19. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y ofrecido por él, en caso de reemplazo del personal EL CONTRATISTA deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual previa aprobación del supervisor del contrato para los bienes que requieren instalación.
20. El INPEC se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún miembro del personal que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato.
21. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
22. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en algún bien, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos de manera inmediata, previo aviso del Supervisor del Contrato, quien hace el control de calidad con la entrega de los elementos o quien sea asignado por el supervisor del contrato, en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
23. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.
24. Suministrar al personal bajo el cargo del contratista todos los elementos de protección personal requeridos para la entrega e instalación de los bienes que así lo requieran de acuerdo a la especificación técnica, junto a los distintivos que acrediten como operario de la misma.
25. Retirar por su cuenta el material, residuos y/o desperdicios que resulten de la instalación de los bienes.
26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14.2 EL INPEC SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATISTA A:

1. Exigir el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
3. Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Expedir el respectivo Registro Presupuestal del Contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecute el contrato. Pagar al contratista dentro del término establecido en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
7. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
8. Aprobar las garantías contractuales que en debida forma constituya el contratista.
9. Todas las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

15. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

Nº	Descripción del riesgo	Evaluación de la probabilidad de ocurrencia	Evaluación de la gravedad del impacto	Evaluación de la capacidad de respuesta	Evaluación de la efectividad de las medidas de mitigación	Impacto después del tratamiento	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el contrato	Fecha estimada en que se completa el contrato	Monitoreo y revisión	
										¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Que derive de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	1. El estudio de mercado y en el análisis de costos que debe realizar el contratista antes de la presentación de su oferta económica. 2. Siguiendo estas normas con plazos de validez	cuando surta el evento
2	Que no se cumpla el plazo establecido para entrega de los bienes	Que no se cumpla el plazo establecido para entrega de los bienes	Que no se cumpla el plazo establecido para entrega de los bienes	Que no se cumpla el plazo establecido para entrega de los bienes	Que no se cumpla el plazo establecido para entrega de los bienes	Que no se cumpla el plazo establecido para entrega de los bienes	Que no se cumpla el plazo establecido para entrega de los bienes	Que no se cumpla el plazo establecido para entrega de los bienes	Que no se cumpla el plazo establecido para entrega de los bienes	Acta de reunión	cuando surta el evento
3	Que se presenten nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Cuando aparecen nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Pueden afectar los costos operativos o generar pérdidas	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Análisis desde el punto de vista legal y financiero	Mensual
4	Que se presenten pérdidas de los elementos en el proceso de entrega	Que se presenten pérdidas de los elementos en el proceso de entrega	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Se deriva de los efectos preventivos de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Acta de reunión	cuando surta el evento

5	Específico	Ejecución	Operación	No entregar los elementos en la fecha y lugares de entrega requerida	Incumplimiento del contrato, indemnización de posibles perjuicios y Terminación anticipada del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato. Especificar estándares de los bienes y servicios, hacer pruebas e inspecciones	1	1	2	Bajo	si	Supervisor del contrato	Acta de aprobación de garantías	terminación del contrato	Monitoreo y revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
6	Específico	Ejecución	Operación	No entregar los bienes en cumplimiento con los requisitos técnicos y de calidad según las especificaciones técnicas y la oferta	Incumplimiento del contrato, indemnización de posibles perjuicios y Terminación anticipada del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificar que los bienes entregados cumplan con los requerimientos y especificaciones y técnicas	1	1	2	Bajo	si	Supervisor del contrato	Acta de aprobación de garantías	terminación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución
7	Específico	Ejecución	Operación	Daños y/o deterioros en los bienes recibidos al contratista	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato. Especificar estándares de los bienes y Hacer pruebas e inspecciones de los bienes	1	1	2	Bajo	si	Supervisor del contrato	Acta de aprobación de garantías	terminación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y el área de compras	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, se considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de tres (3) días hábiles siguientes se compromete y obliga a constituir a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC con NIT 811.011.575-2, una Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO	% PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo. (Contado a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio)
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10%	Tiempo de ejecución del contrato y dos (2) años más. (Contado a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (Contado a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio)

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

17. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable Área de Infraestructura y/o quien delegue la Dirección Regional Noroeste del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de compraventa

19. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

EL MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HUNDURAS	NO	-	-	NO

20. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR LEONARDO LEAL PEDROZA
Responsable Área de Infraestructura Regional Noroeste
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

Aprobó	: Fabio León Marín Guzmán. Resp. Gestión Corporativa y Presupuesto.
Reviso	: Martha Cecilia Betancur Toro. Apoyo en Compras.
Reviso	: María Camila Gil Herrera. Resp. Área de Compras Regional Noroeste.
Elaboro	: Oscar Leonardo Leal Pedroza. Área de Infraestructura. Regional Noroeste.
Fecha	: 11/07/2022.
Archivo	: C:\Users\CERVI3\Documents\ÁREA INFRAESTRUCTURA NOROESTE\2022\CONTRATOS\1. INFRAESTRUCTURA\3. PUESTOS DE TRABAJO